Art. 5º El presente decreto deroga toda otra disposicion que le sea contraria y será remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Dado en el Palacio del Senado Consultor á los 2 dias del mes de Noviembre de 1860, y 17 de la Patria.—El Presidente del Senado, M. J. Delmonte.—El Secretario, Meliton Valverde.

Ejecútese, publíquese y circule en el territorio de la República para su puntual observancia.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 dias del mes de Noviembre del año 1860, y 17º de la Patria.—A. Alfau.—Refrendado: el Ministro de Justicia é Instruccion Pública, Jacinto de Castro.

Núm. 672.—LEY de gastos públicos de 1861 á 1862.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor, en nombre de la República Dominicana, prévias las tres lecturas Constitucionales.

Considerando: que por la cuarta atribucion del art. 26 de la Constitucion, toca al Cuerpo Legislativo decretar los gastos públicos, en vista de los presupuestos que le presente el Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta el que con fecha 22 de Octubre de este año, se le ha presentado y es como sigue:

Derechos de toneladas	$ F. 29000		
Id de permisos	3000		
Id. de faro	700		
Id de entradas, anclaje, práctico, rol y otras extraordinarias	14000	$ N.	40000
Id de importacion	230000		
Id de exportacion	48000		
Id de arrendamientos			150000
Id de patentes	15000		
Id de papel sellado	8000		
Id de registro	4000		
Retencion de monte pio	22000		
Producto de correos y paquetes	3300		
	$ F. 355000	$ N.	227000

A DEDUCIR:		
Los intereses de la deuda interior ascendente á $80000 al 6%....	$ 4800	
Descuento del 6% sobre las importaciones y exportaciones para amortizar dicha suma.	16800	$ 21600
Total general		$ F. 333400 $ N. 227000

DECRETA:

Art. 1º Se asigna para los gastos públicos del año económico de 1861 á 1862 la suma de ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos fuertes; y quince millones ciento noventa y cuatro mil, cuatrocientos veinte y cuatro pesos nacionales distribuidos del modo siguiente:

Departamento de lo Interior y Policía	$ F. 75000	$ N. 867600
Id de Justicia é Instruccion Pública.	26936	25200
Id de Hacienda y Comercio..	45494	363000
Id de Guerra y Marina..	28920	13938624
Total general	$ F. 176350	$ N. 15194424

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

Poder Legislativo.

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Siete Senadores á $100 por mes	$8400	
Un Secretario archivista 25 id	300	
Dos oficiales copistas á 8 id. . .	192	
Un portero 4.	48	
Un mensajero 4..	48	
Gastos de escritorio..	48	
		$ 9036

Poder Ejecutivo.

Poder Ejecutivo.

Al Presidente de la República..	4000	
Al Vice-Presidente.	1800	
Al Secretario particular.	600	
Un copista..	120	
Gastos de secretaría..	60	6580

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
Secretaría de Estado.				
Al Ministro	1200			
Al oficial mayor	240			
Al oficial mayor	240		$ 9600	
Al oficial segundo	120			
Portero			1200	
Gastos de escritorio	60	1620		$ 10800
Gefaturas Políticas				
Al Gobernador de la Capital	600			
A los id de Azua y Santiago á $60	1440			
A los id Seybo y Vega á $40	960			
A 5 Secretarios á $96 por año	480			
Cinco copistas $300			18000	
Gastos de escritorio para todas	200	3680		18000
Asignaciones eclesiásticas				
A la Santa Iglesia Catedral			12000	
Al Gobernador eclesiástico	480			
À ocho capellanes del coro			9600	
A la Iglesia de Santiago	3000			
A la del Seybo	600			
A la de San Cárlos	500	4580		21600
Hospital de San Lázaro, se presupone para 10 pobres á $1800				18000
Imprenta Nacional.				
Un oficial 1º en clase de director	240			
Dos in 2º á $16	384			
Dos id 3º	240			
Dos cajistas uno á 50 y otro á 40	840			
Un prensista	96			
Un idem	192			
Un batidor	72			

	Moneda fuerte.		Moneda nacional	
Un portero	36			
Un trabajador supernumerario	72			
Gastos de tinta, papel, etc. . . .	1000	$ 3172		
Diversos.				
Al guardian de los muebles y portero de Palacio.	48			
Al encargado del reloj público.			1200	
Al *director* de obras públicas. .			18000	
Al encargado de composicion de calles.	600			
A dos sobrestantes á 5.	120			
Para pagar 40 peones, etc. á $20 diarios.			292000	
Al director de la Gaceta Oficial	300			311200
Pension vitalicia al Gral Libertador	2000			
Id id á la hija del D. J. Sanchez Ramírez.	200			
Para celebracion del 27 de Febrero en la Capital.				40000
Para id id en las demas Provincias.		3268	16000	56000
Agricultura.				
A 20 inspectores para las cabezas de Provincia á $4800 . .			96000	
A 50 inspectores en las comunes á $2400.			120000	
Para gastos de inmigracion y premios de agricultura.		40000	216000	432000
Policía.				
Al Comisario principal de policía de Santo Domingo.	384			
A dos subcomisarios á $120 . .	240			
A 24 agentes á $60.	1440	2064		

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
Esta suma para tipos nuevos, utensilios para la imprenta nacional y papel para la Gaceta.	1000			
Total.	$75000		$ 867600	

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaría de Estado

Al Ministro.	$1200		$ 9600	
Al idem 2º.	120			
Al portero.			1200	
Gastos de escritorio.	60	1620		10800

Suprema Corte de Justicia

Al Presidente.	960			
Al fiscal.	480			
Cuatro jueces á $30.	1440			
Al Secretario.	144			
Al alguacil de estrados.	72			
Gastos de escritorio.	24			
Idem del fiscalato.	12	3132		3000

Tribunales de primera instancia.
Santo Domingo

Al Presidente.	300			
Al fiscal.	300			
Cuatro jueces	960			
Dos secretarios á $96. . . .		192		
Un oficial escribiente.			1800	
Al alguacil de estrados.	48			
Gastos de escritorio.	12			
Idem del fiscalato.	8			
Idem, juez de instruccion	6	1826		1800

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Santiago.		
El mismo personal y dotacion con aumento de $35 al presidente y al fiscal otros $35-840	2666	1800
Vega.		
El mismo personal y dotacion que el de Santo Domingo.. .	1826	1800
Tres carceleros á $48 por año.. 144		
Gastos de escritorio.. 18		
A los secretarios de los tribunales de comercio de Santo Domingo y Santiago á $12 144	306	
A los alguaciles de estrados á $ 1200..		2400
Azua.		
El mismo personal y dotacion que el de Santo Domingo....	1826	1800
Seybo.		
El mismo personal y dotacion..	1826	1800
Alcaldías.		
Seis Alcaldes: de Santo Dominmingo, Santiago, Vega, Azua, Seybo y Puerto Plata á 20... 1440		
Alos de San Cristóbal, Baní, Moca, San Francisco de Macoris, San Juan, Hato Mayor é Higuey á 12.. 1008		
A 23 mas en las demas comunes á $8.. 2208		
A los 5 secretarios de las cabezas de Provincias.. 480		
A 26 id en las comunes.. 1740		

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Gastos de escritorio para las 6 Alcaldías de Provincia y Pto. Plata á 10..	60	
Para las 29 Alcaldías á 8.. . . .	232	$ 7168

INSTRUCCION PUBLICA

A los preceptores de las escuelas primarias de Santo Domingo y Santiago á 480..	960	
A los de Seybo, Azua y Vega á 360..	1080	
A los de Moca, Cotuy y Macoris 120..	360	
Gastos de escritorio á las 5 escuelas de las cabezas de Provincia á 12..	60	
Al Catedrático de la clase de latinidad en el Seminario.. . . .	240	
Al Colegio Seminario..	600	
A dos profesores en la academia de Santo Domingo á 60	1440	4740

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Secretaría de Estado

Al Ministro	$ 1200		
Al oficial mayor..	240	$ 9600	
Al oficial segundo..	120		
Al portero		1200	
Gastos de escritorio..	60	$ 1620	$ 10800

Cámaras de Cuentas

Al presidente..	360
Cuatro miembros..	1200

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
Al secretario archivista			14400	
A un escribiente			3600	
Al portero			1800	
Gastos de escritorio	24	1584		19800

Contaduría general.

Al Contador general	600			
Al oficial de centralizacion	300			
Dos id á $16	384			
Al portero			1200	
Gastos de escritorio	40	1324		1200

Administraciones particulares

Santo Domingo

Al administrador	360			
Al tesorero	360			
Al oficial mayor	120			
Al id segundo			$ 3600	
Al portero			1200	
Gastos de escritorio	30	$ 966		$ 4800

Puerto Plata.

Al administrador	1200			
Al tesorero	300			
Dos oficiales á $16	384			
Un id			3600	
Portero			1200	
Gastos de escritorio	30	1914		4800

Santiago.

Al administrador	240			
Un oficial	120			
Un idem			2400	
Gastos de escritorio	30	390		2400

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
Azua.				
Al administrador.	240			
A un oficial primero.	96			
Al id segundo.			2400	
Al id tercero.			1200	
Gastos de escritorio.	20	356		3600
Vega.				
Al administrador.	240			
Al oficial.	96			
Gastos de escritorio.	20	356		
Seybo.				
La misma dotacion.		356		
Samaná.				
Al administrador.	180			
Al oficial 1º.	60			
Al oficial 2º.			2400	
Dos trabajadores.			2400	
Gastos de escritorio.	20	260		4800
Almacen del Estado.				
Al guarda-almacen			7200	
Un escribiente.			3600	
Dos trabajadores á $1200. . . .			2400	
Gastos de escritorio.		10		13200
Aduanas.				
Santo Domingo.				
Al interventor.	960			
Al oficial primero.			$ 2400	
A cuatro segundos.			7200	
A ocho trabajadores.			4800	
Gastos de escritorio.	30	990		14400

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Puerto Plata.		
El mismo personal..	30	18000
Resguardos.		
Santo Domingo.		
Al Comandante..	2400	
Al Secretario..	600	
A ocho celadores..	4800	
Gastos de escritorio..	12	7800
Puerto Plata.		
Al Comandante..	2400	
Al Secretario..	600	
A cinco celadores..	3000	
Gastos de escritorio..	12	6000
Azua.		
Al comandante..	4800	
Al Secretario..	2400	
Tres celadores..	1200	
Gastos de escritorio..	6	10800
Samaná.		
El mismo personal y dotacion..	6	10800
Subdelegaciones.		
Veinte y un subdelegados..	25200	
Gastos de escritorio á $8..	168	25200
Comisarios ordenadores		
A los comisarios de ejército de Santo Domingo, Guayubin		

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.
y Las Matas..		43200	
A los de Santiago y Vega.. ..		19200	
Seis oficiales á $2400..		14400	
Gastos de escritorio á 5 secretarios..	40		76800
Administraciones de Correos.			
Al administrador general.. ..		14400	
Al Secretario..		2400	
Un copista..		1200	
Cuatro administradores principales á $800..		19200	
Veinte y seis subalternos á $1200		31200	
Gastos en el pago de postas....	250		
Idem escritorio del Admor. Gral	24		
Id 4 administradores principales	48		
Gastos de escritorio de 26 administradores subalternos á 6 anuales..	156		
Para gastos en el paquete de este puerto y el de Pto. Plata	4320		
Para subvencion al vapor español que toca en Puerto Plata.	4200	8998	68400
Hospitales militares			
Al Contralor..	360		
Médico en gefe..	360		
Boticario..	192		
Un médico de 1ª clase..	300		
Un id 2ª id	240		
Dos id 3ª id..	240		
Un secretario..	96		
Un cabo de salas..	96		
Un portero..		1200	
Seis practicantes á $5..	360		
Cuatro sirvientes y dos cocineros..	288		
Gastos de escritorio..	20	2552	1200

	Moneda fuerte.		Moneda nacional	
Santiago.				
Al contralor..			12000	
Un secretario..			2400	
Un médico de 1ª clase..			7200	
Un id 2ª id..			6000	
Un cabo de salas..			1800	
Un portero..			1200	
Para practicantes y sirvientes.			3000	
Gastos de escritorio..		12		33600
Gastos diversos.				
Para retribuir á los empleados de las aduanas y resguardos de Santo Domingo y Puerto Plata..	3800			
Para medicina de los hospitales	600			
Para alimentos..	3000			
Para los gastos que ocasione la extincion de los billetes de caja de la administracion anterior..	300	7760		
RELACIONES EXTERIORES				
Gratificacion al Ministro.. ..			2400	
Al oficial afecto á este ramo ..	192			
Un supernumerario..	480			
Un portero..			600	
Para gastos diplomáticos.. ..	15000			
Gastos de escritorio..	40			
Un oficial segundo..	120	15832		24600
Totales		$ 45494		$ 363000

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.				
Secretaría de Estado.				
Al Ministro..	1200			
Un oficial mayor..	240		9600	
Un id segundo..	120			
Un portero..			1200	
Gastos de escritorio..	60	1620		10800
Comandancias de armas				
Santo Domingo.				
Al general Comandante de armas	480			
Un coronel adjunto..	180			
Un secretario..	96			
Gastos de escritorio..	24			
Alumbrado de las guardias.. .	300	1080		
Santiago.				
Al general Comandante de armas	480			
Un secretario..	192			
Gastos de escritorio..	24			
Alumbrado de las guardias ...	96	792		
Puerto Plata.				
Al general Comandante de armas	600			
Un secretario..	288			
Gastos de escritorio..	24			
Alumbrado de guardias..	144	1056		
A los Comandantes de Azua, Vega, Neyba y Seybo á $300.	1200			
Para tres secretarios á 96, uno á $60..	348			
Gastos de escritorio de las tres cabezas de Provincia á $18 el de Neyba á $8..	62			

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Para alumbrado de las guardias tres á $48 y uno á $24.. ...	168	
A los Comandantes de Guerra ($16 por mes) Baní, San Cristóbal, Llanos, Hato Hayor, Higuey, Cotuy, Moca, Macoris, San Juan, Sabaneta, San José de las Matas, Monte Plata y Samaná á $15..	2712	
A los de Bayaguana, Ocoa, Jarabacoa, San Pedro de Macoris, Sabana de la Mar, Barahona, Matanzas y Altamira	960	
Al de Monte Cristi á $50.. ...	600	
Al del Cercado 40..	480	6530
Gastos de escritorio para 24 secretarías por año á $60.. ..	1440	
Id para 16 Comandancias á $8..	128	
Id á $ id á $6..	48	1616
Alumbrado de 15 comunes á $24 por año y Samaná á $48.. ..	432	
Alumbrado de tres bandas de música, Santo Dominco, Santiago y Pto. Plata á $18.. .. .	54	864
Gastos de escritorio de los gefes de fronteras, norte y sur á $9	18	
Santo Domingo y Pto. Plata	48	
Gastos de capitanías de puerto		
Gastos id id Samaná..	12	
Id id tres Comisarios de marina	18	
Id id 10 consejos de guerra.. .	60	
Id id 7 parques de artillería Santo Domingo, Santiago, Pto. Plata, Vega, Azua, Seybo y Samaná á $6..	42	
Gastos para 10 brigadas de artillería y regimientos militares á $6..	60	
Gastos id para tres instructores de música..	18	276

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.
Juzgados militares.			
Sueldos á los presidentes y secretarios segun sus grados militares			36000
Comandancia de puerto.			
Un general de brigada	360		
Un coronel	240		
Un capitan	144		
Tres secretarios		744	4200
Estado mayor del Libertador.			
Un general de brigada	180		
Para los demas agregados, coroneles, capitanes, tenientes, alféreces, sargentos 1º y 2º, cornetas y guias segun sus grados		180	50000
Gefes de fronteras			
Al general encargado de las del N. E.	720		
Secretario	192		
Al E. M. segun sus grados		912	7212
Comandante de armas de San Juan		960	
Al general encargado de las fronteras del Sur	960		
Secretario	192	1152	
Al E. M. segun sus grados			7212
Se presupone para sueldos de nueve regimientos		1650000	
Para racionar 1500 hombres en las fronteras		7800000	
Id para 800 hombres de servicio en las diferentes plazas á $100 por semana		4160000	

		Moneda fuerte.	Moneda Nacional	
Para sueldos de ayudantes de plaza..			38000	1364800
Maestranzas y arsenales.				
Un general de brigada director en la Capital..	300	492		
Un Comandante en Santiago ..	182			
Para los sueldos de los demas directores, sobre-estantes, guarda-almacenes etc..			30000	
Gasto de carbon etc..			30000	60000
Se presupone para los alquileres de la mayor parte de los locales que ocupan los Comandantes de armas y pago de los oficiales europeos en servicio de la República y otras asignaciones á varios gefes de cuerpos..		7500		
MARINA				
Dotacion para el servicio de tres buques de guerra.				
Tres comandantes (coroneles) á $240..	720			
Tres capitanes segundos á $144	432			
Tres alfereces á $60..	180			
Seis sargentos ó guardias-marinas..			18000	
Tres oficiales contadores á $3600			10800	
Treinta y seis marinos á $2400			86400	
Se presupone para reparaciones de los buques..	2000	3332		115200
Asignado al instructor de la música de la Capital..		192		
— Total..			$28920	1393862

	Moneda fuerte.	Moneda Nacional
RESUMEN		
Departamento del Interior y Policía.....	$ 75000	$ 867600
Id Justicia é Instruccion Pública.....	26936	25200
Id Hacienda y Comercio.....	45494	363000
Id Guerra y Marina.....	28920	13938624
Total	$ 176350	$151194424

Art. 2º Los sueldos, pensiones y demas cantidades que por escasez del Erario no puedan ser satisfechas en el año económico de 1861, conforme al presupuesto, se abonarán en el siguiente de 1862 á 1863.

Art. 3º La presente ley deroga toda otra disposicion que le sea contraria, y será enviada al Poder Ejecutivo para su promulgacion y ejecucion.

Dada en el Palacio del Senado Consultor en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, ; los 16 dias del mes de Noviembre de 1860, y 17º de la Patria.—El Presidente del Senado, M. J. Delmonte.—El Secretario, Meliton Valverde.

Ejecútese, publíquese y circule en todo el territorio de la República Dominicana para su puntual observancia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República á los 27 dias del mes de Noviembre de 1860, y 17º de la Patria.—El Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.—A. Alfau.—Refrendado: el Ministro de Justicia e Instruccion Pública, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio.—Jacinto de Castro.

Núm. 673.—DECRETO del P. E. concediendo al Señor Martin Puche privilegio exclusivo para usar la máquina de Rolland.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Antonio Abad Alfau, general de division, Vice-Presidente de la República y Encargado del Poder Ejecutivo.

Considerando: ser de interés general todo cuanto tienda á fomentar cualquiera empresa que tenga por objeto desarrollar la industria extrangera en beneficio del país, mejorando el abastecimiento público.

A DEDUCIR:		
Los intereses de la deuda interior ascendente á $80000 al 6%....	$ 4800	
Descuento del 6% sobre las importaciones y exportaciones para amortizar dicha suma.	16800	$ 21600
Total general		$ F. 333400 $ N. 227000

DECRETA:

Art. 1º Se asigna para los gastos públicos del año económico de 1861 á 1862 la suma de ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos fuertes; y quince millones ciento noventa y cuatro mil, cuatrocientos veinte y cuatro pesos nacionales distribuidos del modo siguiente:

Departamento de lo Interior y Policía	$ F. 75000	$ N. 867600
Id de Justicia é Instruccion Pública.	26936	25200
Id de Hacienda y Comercio..	45494	363000
Id de Guerra y Marina..	28920	13938624
Total general	$ F. 176350	$ N. 15194424

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

Poder Legislativo.

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Siete Senadores á $100 por mes	$8400	
Un Secretario archivista 25 id	300	
Dos oficiales copistas á 8 id. . .	192	
Un portero 4.	48	
Un mensajero 4..	48	
Gastos de escritorio..	48	
		$ 9036

Poder Ejecutivo.

Poder Ejecutivo.

Al Presidente de la República..	4000	
Al Vice-Presidente.	1800	
Al Secretario particular.	600	
Un copista..	120	
Gastos de secretaría..	60	6580

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
Secretaría de Estado.				
Al Ministro	1200			
Al oficial mayor	240			
Al oficial mayor	240		$ 9600	
Al oficial segundo	120			
Portero			1200	
Gastos de escritorio	60	1620		$ 10800
Gefaturas Políticas				
Al Gobernador de la Capital	600			
A los id de Azua y Santiago á $60	1440			
A los id Seybo y Vega á $40	960			
A 5 Secretarios á $96 por año	480			
Cinco copistas $300			18000	
Gastos de escritorio para todas	200	3680		18000
Asignaciones eclesiásticas				
A la Santa Iglesia Catedral			12000	
Al Gobernador eclesiástico	480			
À ocho capellanes del coro			9600	
A la Iglesia de Santiago	3000			
A la del Seybo	600			
A la de San Cárlos	500	4580		21600
Hospital de San Lázaro, se presupone para 10 pobres á $1800				18000
Imprenta Nacional.				
Un oficial 1º en clase de director	240			
Dos in 2º á $16	384			
Dos id 3º	240			
Dos cajistas uno á 50 y otro á 40	840			
Un prensista	96			
Un idem	192			
Un batidor	72			

	Moneda fuerte.		Moneda nacional	
Un portero	36			
Un trabajador supernumerario	72			
Gastos de tinta, papel, etc. . . .	1000	$ 3172		
Diversos.				
Al guardian de los muebles y portero de Palacio.	48			
Al encargado del reloj público.			1200	
Al *director* de obras públicas. .			18000	
Al encargado de composicion de calles.	600			
A dos sobrestantes á 5.	120			
Para pagar 40 peones, etc. á $20 diarios.			292000	
Al director de la Gaceta Oficial	300			311200
Pension vitalicia al Gral Libertador	2000			
Id id á la hija del D. J. Sanchez Ramírez.	200			
Para celebracion del 27 de Febrero en la Capital.				40000
Para id id en las demas Provincias.		3268	16000	56000
Agricultura.				
A 20 inspectores para las cabezas de Provincia á $4800 . .			96000	
A 50 inspectores en las comunes á $2400.			120000	
Para gastos de inmigracion y premios de agricultura.		40000	216000	432000
Policía.				
Al Comisario principal de policía de Santo Domingo.	384			
A dos subcomisarios á $120 . .	240			
A 24 agentes á $60.	1440	2064		

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
Esta suma para tipos nuevos, utensilios para la imprenta nacional y papel para la Gaceta.	1000			
Total.	$75000		$ 867600	

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaría de Estado

Al Ministro.	$1200		$ 9600	
Al idem 2º.	120			
Al portero.			1200	
Gastos de escritorio.	60	1620		10800

Suprema Corte de Justicia

Al Presidente.	960			
Al fiscal.	480			
Cuatro jueces á $30.	1440			
Al Secretario.	144			
Al alguacil de estrados.	72			
Gastos de escritorio.	24			
Idem del fiscalato.	12	3132		3000

Tribunales de primera instancia.
Santo Domingo

Al Presidente.	300			
Al fiscal.	300			
Cuatro jueces	960			
Dos secretarios á $96. . . .		192		
Un oficial escribiente.			1800	
Al alguacil de estrados.	48			
Gastos de escritorio.	12			
Idem del fiscalato.	8			
Idem, juez de instruccion	6	1826		1800

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Santiago.		
El mismo personal y dotacion con aumento de $35 al presidente y al fiscal otros $35-840	2666	1800
Vega.		
El mismo personal y dotacion que el de Santo Domingo.. .	1826	1800
Tres carceleros á $48 por año.. 144		
Gastos de escritorio.. 18		
A los secretarios de los tribunales de comercio de Santo Domingo y Santiago á $12 144	306	
A los alguaciles de estrados á $ 1200..		2400
Azua.		
El mismo personal y dotacion que el de Santo Domingo....	1826	1800
Seybo.		
El mismo personal y dotacion..	1826	1800
Alcaldías.		
Seis Alcaldes: de Santo Dominmingo, Santiago, Vega, Azua, Seybo y Puerto Plata á 20... 1440		
Alos de San Cristóbal, Baní, Moca, San Francisco de Macoris, San Juan, Hato Mayor é Higuey á 12.. 1008		
A 23 mas en las demas comunes á $8.. 2208		
A los 5 secretarios de las cabezas de Provincias.. 480		
A 26 id en las comunes.. 1740		

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Gastos de escritorio para las 6 Alcaldías de Provincia y Pto. Plata á 10..	60	
Para las 29 Alcaldías á 8.. . . .	232	$ 7168

INSTRUCCION PUBLICA

A los preceptores de las escuelas primarias de Santo Domingo y Santiago á 480..	960	
A los de Seybo, Azua y Vega á 360..	1080	
A los de Moca, Cotuy y Macoris 120..	360	
Gastos de escritorio á las 5 escuelas de las cabezas de Provincia á 12..	60	
Al Catedrático de la clase de latinidad en el Seminario.. . . .	240	
Al Colegio Seminario..	600	
A dos profesores en la academia de Santo Domingo á 60	1440	4740

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Secretaría de Estado

Al Ministro	$ 1200		
Al oficial mayor..	240	$ 9600	
Al oficial segundo..	120		
Al portero		1200	
Gastos de escritorio..	60	$ 1620	$ 10800

Cámaras de Cuentas

Al presidente..	360
Cuatro miembros..	1200

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
Al secretario archivista			14400	
A un escribiente			3600	
Al portero			1800	
Gastos de escritorio	24	1584		19800

Contaduría general.

Al Contador general	600			
Al oficial de centralizacion	300			
Dos id á $16	384			
Al portero			1200	
Gastos de escritorio	40	1324		1200

Administraciones particulares

Santo Domingo

Al administrador	360			
Al tesorero	360			
Al oficial mayor	120			
Al id segundo			$ 3600	
Al portero			1200	
Gastos de escritorio	30	$ 966		$ 4800

Puerto Plata.

Al administrador	1200			
Al tesorero	300			
Dos oficiales á $16	384			
Un id			3600	
Portero			1200	
Gastos de escritorio	30	1914		4800

Santiago.

Al administrador	240			
Un oficial	120			
Un idem			2400	
Gastos de escritorio	30	390		2400

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
Azua.				
Al administrador.	240			
A un oficial primero.	96			
Al id segundo.			2400	
Al id tercero.			1200	
Gastos de escritorio.	20	356		3600
Vega.				
Al administrador.	240			
Al oficial.	96			
Gastos de escritorio.	20	356		
Seybo.				
La misma dotacion.		356		
Samaná.				
Al administrador.	180			
Al oficial 1º.	60			
Al oficial 2º.			2400	
Dos trabajadores.			2400	
Gastos de escritorio.	20	260		4800
Almacen del Estado.				
Al guarda-almacen			7200	
Un escribiente.			3600	
Dos trabajadores á $1200. . . .			2400	
Gastos de escritorio.		10		13200
Aduanas.				
Santo Domingo.				
Al interventor.	960			
Al oficial primero.			$ 2400	
A cuatro segundos.			7200	
A ocho trabajadores.			4800	
Gastos de escritorio.	30	990		14400

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Puerto Plata.		
El mismo personal..	30	18000
Resguardos.		
Santo Domingo.		
Al Comandante..	2400	
Al Secretario..	600	
A ocho celadores..	4800	
Gastos de escritorio..	12	7800
Puerto Plata.		
Al Comandante..	2400	
Al Secretario..	600	
A cinco celadores..	3000	
Gastos de escritorio..	12	6000
Azua.		
Al comandante..	4800	
Al Secretario..	2400	
Tres celadores..	1200	
Gastos de escritorio..	6	10800
Samaná.		
El mismo personal y dotacion..	6	10800
Subdelegaciones.		
Veinte y un subdelegados..	25200	
Gastos de escritorio á $8..	168	25200
Comisarios ordenadores		
A los comisarios de ejército de Santo Domingo, Guayubin		

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.
y Las Matas..		43200	
A los de Santiago y Vega.. ..		19200	
Seis oficiales á $2400..		14400	
Gastos de escritorio á 5 secretarios..	40		76800
Administraciones de Correos.			
Al administrador general.. ..		14400	
Al Secretario..		2400	
Un copista..		1200	
Cuatro administradores principales á $800..		19200	
Veinte y seis subalternos á $1200		31200	
Gastos en el pago de postas....	250		
Idem escritorio del Admor. Gral	24		
Id 4 administradores principales	48		
Gastos de escritorio de 26 administradores subalternos á 6 anuales..	156		
Para gastos en el paquete de este puerto y el de Pto. Plata	4320		
Para subvencion al vapor español que toca en Puerto Plata.	4200	8998	68400
Hospitales militares			
Al Contralor..	360		
Médico en gefe..	360		
Boticario..	192		
Un médico de 1ª clase..	300		
Un id 2ª id	240		
Dos id 3ª id..	240		
Un secretario..	96		
Un cabo de salas..	96		
Un portero..		1200	
Seis practicantes á $5..	360		
Cuatro sirvientes y dos cocineros..	288		
Gastos de escritorio..	20	2552	1200

	Moneda fuerte.		Moneda nacional	
Santiago.				
Al contralor..			12000	
Un secretario..			2400	
Un médico de 1ª clase..			7200	
Un id 2ª id..			6000	
Un cabo de salas..			1800	
Un portero..			1200	
Para practicantes y sirvientes.			3000	
Gastos de escritorio..		12		33600
Gastos diversos.				
Para retribuir á los empleados de las aduanas y resguardos de Santo Domingo y Puerto Plata..	3800			
Para medicina de los hospitales	600			
Para alimentos..	3000			
Para los gastos que ocasione la extincion de los billetes de caja de la administracion anterior..	300	7760		
RELACIONES EXTERIORES				
Gratificacion al Ministro.. ..			2400	
Al oficial afecto á este ramo ..	192			
Un supernumerario..	480			
Un portero..			600	
Para gastos diplomáticos.. ..	15000			
Gastos de escritorio..	40			
Un oficial segundo..	120	15832		24600
Totales		$ 45494		$ 363000

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.	
DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.				
Secretaría de Estado.				
Al Ministro..	1200			
Un oficial mayor..	240		9600	
Un id segundo..	120			
Un portero..			1200	
Gastos de escritorio..	60	1620		10800
Comandancias de armas				
Santo Domingo.				
Al general Comandante de armas	480			
Un coronel adjunto..	180			
Un secretario..	96			
Gastos de escritorio..	24			
Alumbrado de las guardias.. .	300	1080		
Santiago.				
Al general Comandante de armas	480			
Un secretario..	192			
Gastos de escritorio..	24			
Alumbrado de las guardias ...	96	792		
Puerto Plata.				
Al general Comandante de armas	600			
Un secretario..	288			
Gastos de escritorio..	24			
Alumbrado de guardias..	144	1056		
A los Comandantes de Azua, Vega, Neyba y Seybo á $300.	1200			
Para tres secretarios á 96, uno á $60..	348			
Gastos de escritorio de las tres cabezas de Provincia á $18 el de Neyba á $8..	62			

	Moneda fuerte.	Moneda nacional.
Para alumbrado de las guardias tres á $48 y uno á $24.. ...	168	
A los Comandantes de Guerra ($16 por mes) Baní, San Cristóbal, Llanos, Hato Hayor, Higuey, Cotuy, Moca, Macoris, San Juan, Sabaneta, San José de las Matas, Monte Plata y Samaná á $15..	2712	
A los de Bayaguana, Ocoa, Jarabacoa, San Pedro de Macoris, Sabana de la Mar, Barahona, Matanzas y Altamira	960	
Al de Monte Cristi á $50.. ...	600	
Al del Cercado 40..	480	6530
Gastos de escritorio para 24 secretarías por año á $60.. ..	1440	
Id para 16 Comandancias á $8..	128	
Id á $ id á $6..	48	1616
Alumbrado de 15 comunes á $24 por año y Samaná á $48.. ..	432	
Alumbrado de tres bandas de música, Santo Dominco, Santiago y Pto. Plata á $18.. .. .	54	864
Gastos de escritorio de los gefes de fronteras, norte y sur á $9	18	
Santo Domingo y Pto. Plata	48	
Gastos de capitanías de puerto		
Gastos id id Samaná..	12	
Id id tres Comisarios de marina	18	
Id id 10 consejos de guerra.. .	60	
Id id 7 parques de artillería Santo Domingo, Santiago, Pto. Plata, Vega, Azua, Seybo y Samaná á $6..	42	
Gastos para 10 brigadas de artillería y regimientos militares á $6..	60	
Gastos id para tres instructores de música..	18	276

	Moneda fuerte.		Moneda nacional.
Juzgados militares.			
Sueldos á los presidentes y secretarios segun sus grados militares			36000
Comandancia de puerto.			
Un general de brigada	360		
Un coronel	240		
Un capitan	144		
Tres secretarios		744	4200
Estado mayor del Libertador.			
Un general de brigada	180		
Para los demas agregados, coroneles, capitanes, tenientes, alféreces, sargentos 1º y 2º, cornetas y guias segun sus grados		180	50000
Gefes de fronteras			
Al general encargado de las del N. E.	720		
Secretario	192		
Al E. M. segun sus grados		912	7212
Comandante de armas de San Juan		960	
Al general encargado de las fronteras del Sur	960		
Secretario	192	1152	
Al E. M. segun sus grados			7212
Se presupone para sueldos de nueve regimientos		1650000	
Para racionar 1500 hombres en las fronteras		7800000	
Id para 800 hombres de servicio en las diferentes plazas á $100 por semana		4160000	

		Moneda fuerte.	Moneda Nacional	
Para sueldos de ayudantes de plaza..			38000	1364800
Maestranzas y arsenales.				
Un general de brigada director en la Capital..	300	492		
Un Comandante en Santiago ..	182			
Para los sueldos de los demas directores, sobre-estantes, guarda-almacenes etc..			30000	
Gasto de carbon etc..			30000	60000
Se presupone para los alquileres de la mayor parte de los locales que ocupan los Comandantes de armas y pago de los oficiales europeos en servicio de la República y otras asignaciones á varios gefes de cuerpos..		7500		
MARINA				
Dotacion para el servicio de tres buques de guerra.				
Tres comandantes (coroneles) á $240..	720			
Tres capitanes segundos á $144	432			
Tres alfereces á $60..	180			
Seis sargentos ó guardias-marinas..			18000	
Tres oficiales contadores á $3600			10800	
Treinta y seis marinos á $2400			86400	
Se presupone para reparaciones de los buques..	2000	3332		115200
Asignado al instructor de la música de la Capital..		192		
— Total..			$28920	1393862

	Moneda fuerte.	Moneda Nacional
RESUMEN		
Departamento del Interior y Policía.....	$ 75000	$ 867600
Id Justicia é Instruccion Pública.....	26936	25200
Id Hacienda y Comercio.....	45494	363000
Id Guerra y Marina.....	28920	13938624
Total	$ 176350	$151194424

Art. 2º Los sueldos, pensiones y demas cantidades que por escasez del Erario no puedan ser satisfechas en el año económico de 1861, conforme al presupuesto, se abonarán en el siguiente de 1862 á 1863.

Art. 3º La presente ley deroga toda otra disposicion que le sea contraria, y será enviada al Poder Ejecutivo para su promulgacion y ejecucion.

Dada en el Palacio del Senado Consultor en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, ; los 16 dias del mes de Noviembre de 1860, y 17º de la Patria.—El Presidente del Senado, M. J. Delmonte.—El Secretario, Meliton Valverde.

Ejecútese, publíquese y circule en todo el territorio de la República Dominicana para su puntual observancia.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República á los 27 dias del mes de Noviembre de 1860, y 17º de la Patria.—El Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.—A. Alfau.—Refrendado: el Ministro de Justicia e Instruccion Pública, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio.—Jacinto de Castro.

Núm. 673.—DECRETO del P. E. concediendo al Señor Martin Puche privilegio exclusivo para usar la máquina de Rolland.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Antonio Abad Alfau, general de division, Vice-Presidente de la República y Encargado del Poder Ejecutivo.

Considerando: ser de interés general todo cuanto tienda á fomentar cualquiera empresa que tenga por objeto desarrollar la industria extrangera en beneficio del país, mejorando el abastecimiento público.